



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Ejecutiva Regional

N° 111 - 2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 13 ABR. 2021

VISTO:

El Memorando N° 624-2021-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según el artículo 13° de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021, establece en su numeral 13.1 con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces según corresponda, en su numeral 13.3, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en los numerales 13.1 y 13.2 sólo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el banco de inversiones y que hayan sido registradas en la cartera de inversiones del PMI correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01, establecen disposiciones para la aprobación de Inversiones en estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IOARR-Estado de Emergencia Nacional COVID -19, en su Art. 4, Numeral 4.1 Excepciones al Ciclo de Inversiones y Obligación de reporte, las inversiones a que se refieren los artículos precedentes, no se sujetan a las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, asimismo no están obligadas a realizar el registro del seguimiento de la ejecución mediante Formato 12-B:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



111

Seguimiento a la ejecución de Inversiones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 024-2021 “Decreto de Urgencia para Dinamizar la Prestación de Servicios e Inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras Medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19”, en su Art 6, establece medidas excepcionales para el financiamiento o cofinanciamiento de la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación, Autorízase a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de manera excepcional, a utilizar los recursos que reciban por canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), una vez descontado el monto total acumulado de las obligaciones o compromisos de pago previamente contraídos y que deban ser atendidos con dichos recursos, para el financiamiento o cofinanciamiento de la ejecución de inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR). La referida autorización tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante INFORME N° 010-2021-DSBI-DIRESA-AP, OFICIO N° 113-2021-DSBI-DIRESA-AP y Oficio N° 446-2021-DG-DIRESA-AP, la Unidad Ejecutora 400: Salud Apurímac, solicita asignación presupuestal para la ejecución de la inversión **“CONSTRUCCION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL CHINCHEROS - CHINCHEROS DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC”** con código único de inversiones N° 2495865; asimismo, mediante MEMORANDUM N° 385-2021-GRAP/13/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura remite la propuesta de modificación entre proyectos de inversión;

Que, mediante INFORME N° 222-2021 GRAP/09/GRPPAT/09.04/SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite el análisis para la asignación presupuestal para la ejecución de la inversión IOARR de código 2495865;

Que, mediante Informe N° 191-2021-GRAP./09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme a los sustentos remitidos por la Unidad Ejecutora 400: Salud Apurímac y la UE 001 : Sede Central y el informe de la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a la Gerencia General Regional para su autorización, con el fin de proceder con las respectivas modificaciones presupuestarias;

Que, con Memorándum N° 624-2021-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional, autoriza y dispone proceder con la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central a la Unidad Ejecutora 400: Salud Apurímac;

Que, con Informe N° 619-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 400: Salud Apurímac, **por un monto de Trescientos Cincuenta Mil 00/100 Soles (S/ 350,000.00), con cargo a la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;**

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, Ley N° 31084, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



111

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

| DE LA | : | En Soles |
|-------------------------------|---|----------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 SEDE CENTRAL | 350,000 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 0140 DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES | 350,000 |
| PROYECTO | : 2.421050 CREACION DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL PARA LAS POBLACIONES INDIGENAS LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC | 350,000 |
| OBRA | : 4.000128 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL | 350,000 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 RECURSOS DETERMINADOS | 350,000 |
| CATEGORÍA | : 6 GASTOS DE CAPITAL | 350,000 |
| TIPO DE TRANSACCIÓN | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | 350,000 |
| GENERICA | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 350,000 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | 350,000 |
| TOTAL PLIEGO | | 350,000 |
| ----- | | |
| TOTAL PLIEGO | | 350,000 |
| ===== | | |
| A LA | | En Soles |
| UNIDAD EJECUTORA | : 400 SALUD APURIMAC | 350,000 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 350,000 |
| PROYECTO | : 2.495865 CONSTRUCCION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL CHINCHEROS - CHINCHEROS DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC | 350,000 |
| ACCION DE INVERSION | : 6.000050 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS | 350,000 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 RECURSOS DETERMINADOS | 350,000 |
| CATEGORÍA | : 6 GASTOS DE CAPITAL | 350,000 |
| TIPO DE TRANSACCIÓN | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | 350,000 |
| GENERICA | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 350,000 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | 350,000 |
| TOTAL PLIEGO | | 350,000 |
| ----- | | |
| TOTAL PLIEGO | | 350,000 |
| ===== | | |

Artículo 2º. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



111

Artículo 3º. Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN
GRPPAT/RVC
SGPPTO/DPC



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000275

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 13/04/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 111-2021

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 13/04/2021

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN MEMORANDUM N° 324-2021-GRAP/06/GG DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE TIPO 004 ENTRE UNIDADES EJECUTORAS IOARR PLANT A OXIGENO

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|----------|------------|-----|------|------|----------------|----------|
| META | RB | CG | TT | G | SG | ESD | ESPD |
| 0140 | | | | | | 350,000 | 0 |
| 2421050 | | | | | | 350,000 | 0 |
| 4000128 | | | | | | 350,000 | 0 |
| 18 | | | | | | 350,000 | 0 |
| 6 | 2.6 | | | | | 350,000 | 0 |
| TOTAL | | | | | | 350,000 | 0 |



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 000000048

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 400 REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC [000755]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 13/04/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 111-2021

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 13/04/2021

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : CRÉDITO PPTAL SEGUN MEMORANDUM N°624-2021-GRAP/06/GG IOARR PLANTA OXIGENO CHINCHEROS 2495865

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/IA/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO | | | |
|---------|---|---------------------------------------|-----|------|------|-----------|---------|---------|--|--|
| META | RB | CG | TT | G | SG | SGD | ESP | ESPD | | |
| 9002 | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | | | | 0 | 350,000 | | |
| 2495865 | CONSTRUCCION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; ADQUISICION DE PLANTA | | | | | | 0 | 350,000 | | |
| 6000050 | PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS | | | | | | 0 | 350,000 | | |
| 18 | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | | | | | | 0 | 350,000 | | |
| 6 | 2.6 | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | 0 | 350,000 | | | |
| TOTAL | | | | | | | 0 | 350,000 | | |

